



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: CLARA INDIRA AYALA SOLANO
Demandado: JULIO CESAR LOZANO OVALLOS
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00029-00

Neiva, doce (12) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora, no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a cumplir con la carga procesal respectiva, como es la de gestionar lo necesario para efectos de surtir la notificación del auto admisorio al demandado **JULIO CESAR LOZANO OVALLOS**, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de archivar el proceso por **INACTIVIDAD**.

2º. Igualmente se requiere a las partes para que se sirvan comunicar los correos electrónicos respectivos, a efectos de surtir notificaciones que en su oportunidad procesal se haga necesario.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

